

ANEXO III**TITULACIONES CONCORDANTES PARA LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
004	Chino	- Licenciatura en: • Estudios de Asia Oriental, mención Chino. • Filología China. • Traducción e interpretación en Chino. - Grado en: • Estudios de Asia Oriental, mención Chino. • Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés, primera lengua Chino • Lenguas Modernas y sus Literaturas, Lengua Maior Chino • Traducción e Interpretación, Lengua B Chino
013	Japonés	• Grado en Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés (primera lengua Japonés) • Licenciatura o Grado en Estudios de Asia Oriental (Itinerario de estudios en el idioma correspondiente) • Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación (Japonés) • Licenciatura o Grado en Filología (idioma Japonés) • Licenciatura o Grado en Lengua Moderna y su literatura (idioma Japonés) • Licenciatura o Grado en Filología más acreditación lingüística de nivel de japonés • Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación más acreditación lingüística de nivel de japonés • Licenciatura o Grado en Lenguas Modernas y sus literaturas más acreditación lingüística de nivel de japonés Además, se exige nivel B2 o superior de Japonés de la Escuela Oficial de Idiomas o bien alguno de los niveles N1 o N2 de Nihongo Nōryoku Shiken (Certificate of Japanese Language Proficiency)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la especialidad de Chino, además de las titulaciones exigidas para el desempeño en puestos en régimen de interinidad, podrá optar a dichos puestos si posee el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente o equivalente junto con el requisito de haber superado el primer ciclo de alguna de las **licenciaturas (de dos ciclos)** enumeradas en la especialidad, y además con la acreditación del dominio del idioma correspondiente al nivel B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas o al nivel HSK5 o superior (Hanyu Shuiping Kaoshi).

Para la especialidad de Japonés, además de las titulaciones exigidas para el desempeño en puestos en régimen de interinidad, podrá optar a dichos puestos si posee el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente o equivalente junto con el requisito de haber superado el primer ciclo de alguna de las **licenciaturas (de dos ciclos)** enumeradas en la especialidad, y además con la acreditación del dominio del idioma correspondiente al nivel B2 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas o a los niveles N1 o N2 de Nihongo Nōryoku Shiken (Certificate of Japanese Language Proficiency)